GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2926 DE 2023**
Contratista:	**MUNICIPIO DE UMBITA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3013716651 sandra-g06@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	2 AGOSTO A 30 SEPTIEMBRE DE 2023
Pago	Único ____ Parcial _X_ Final ____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**x**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 2 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**x**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**x**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**x**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Supervisor F29-2 2. Consolidado de raciones	**x**

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Úmbita, 01 de Noviembre de 2023

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO, identificado con la cedula 74323474, actuando en nombre y representación del municipio de Úmbita, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del segundo desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2926 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.
3. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones

legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(...)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2926 y adición N° 01 de 2023, correspondiente al periodo Segundo desembolso, autorizando pago por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 CENTAVOS ($230.882.148.05) MCTE**.
6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de UMBITA, celebro el contrato 125 de 2023, y adicional N° 01 de 2023 el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio, aprobó la factura No. FDRS 715 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 CENTAVOS ($230.882.148.05) MCTE**, y autorizo su pago mediante la Orden No. 2023001056 de Noviembre 01 de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al segundo desembolso del convenio 2926, y adicional N° 01 de 2023 por valor de $211.695.578.05, a la cuenta corriente No.35821821071 a nombre de **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD Nit. 900562400**, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de **UMBITA**, y en consecuencia destinatario final.
2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILQUINIENTOS SETENTA PESOS **($19.186.570.oo**) a la cuenta corriente No. 015920001375 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de Úmbita Nit: 800099631-5

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor del primer desembolso del convenio 2926.....$230.882.148.05		
Valor a girar al destinatario final cuenta corriente N° 35821821071 de Bancolombia.....		$211.695.578.05
Valor a girar a la cuenta corriente N° 01592000137-5 de banco agrario De Colombia,(Reembolso descuentos).....		$19.186.570. oo
Sumas Iguales	**$230.882.148.05**	**$230.882.148.05**

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO
Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE UMBITA	Código:
Alcaldía de Úmbita ¡DE LA MANO CON LA GENTE!	PROCESO FINANCIERO	Versión:
		Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2023001056

Nit: 800099631-5

miércoles, 1 de noviembre de 2023

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2023000916	01-nov.-23

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR **CC o NIT** 900562400 **DV** 9

DIRECCION CL 15 N° 9A-62 **TELEFONO** 3208316650

BANCO **CUENTA** **TIPO CUENTA** Cta Cte

CHEQUE No PAGO ELECTRONICO **VALOR PAGO** 00.00

DESCRIPCION PAGO ACTA N° 02 DEL CONVENIO N° 125 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACA CONFOR SSF

SON CERO PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
13371203	1.1.02.06.005.05	Convenio No.2926/2023 SGR Aimentación Escolar	00.00	211,695,578.05			
13110101	1.1.01.02.218.90	Tasa al Deporte y Recreación 2%	00.00	4,617,640.00	Tasa Prode	230,882,148.00	2.000
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura 2%	00.00	4,617,640.00	Estampilla	230,882,148.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%	00.00	9,235,290.00	Estampilla	230,882,148.00	4.000
13056201	1.1.01.02.212.90	Sobretasa Bomberil Urbana	00.00	254,000.00	I.C.A.	230,882,148.00	0.110
13050801	1.1.01.02.200.03	Impuesto de Industria y Comercio - Servicios	00.00	462,000.00	I.C.A.	230,882,148.00	0.200
24010101	2.3.22.2201.0700.2201028	Bienes y Servicios	38,535,550.72	00.00			
24010101	2.3.22.2201.0700.2201028	Bienes y Servicios	192,346,597.33	00.00			
SUMAS IGUALES			**230,882,148.05**	**230,882,148.05**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023000632	2023000922	2.3.22.2201.0700.2201028.9309	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media . FUENTE: 9309-CONVENO ALIMENTACION ESCOLAR NO 2926/2023 SGR	38,535,550.72
2023000446	2023000652	2.3.22.2201.0700.2201028.9309	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media . FUENTE: 9309-CONVENO ALIMENTACION ESCOLAR NO 2926/2023 SGR	192,346,597.33
TOTAL PRESUPUESTO				**230,882,148.05**

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO Alcalde Municipal	**JUAN MORENO MORENO** Secretario de Hacienda	Firma y Sello Beneficiario
		c.c ó Nit

Elaboró JUAN

Alcaldía de Úmbita ¡DE LA MANO CON LA GENTE!	**MUNICIPIO DE UMBITA**	**Código:** COM-2023000916	ALCALDÍA MUNICIPAL UMBITA (BOYACÁ)
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:** 1	
		Página: 1 de 1	

COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR No. COM-2023000916

Nit: 800099631-5

miércoles, 1 de noviembre de 2023

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR **CC o NIT** 900562400 **DV** 9

DIRECCION CL 15 N° 9A-62 **TEL** 3208316650

DESCRIPCION PAGO ACTA N° 02 DEL CONVENIO N° 125 DE 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACA CONFOR

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
19060405	ANTICIPO CONVENIO E 125 PAE SEG SEMESTRE	00.00	103,571,244.71
55010601	Alimentación Escolar	103,571,244.71	00.00
55010601	Alimentación Escolar	192,346,597.33	00.00
55010601	Alimentación Escolar	38,535,550.72	00.00
24010101	Bienes y Servicios	00.00	230,882,148.05
	SUMAS IGUALES	**334,453,392.76**	**334,453,392.76**
Documento	**Valor a Girar**	**230,882,148.05**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023000632	2023000922	2.3.22.2201.0700.2201028.9309	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media . FUENTE: 9309-CONVENO ALIMENTACION ESCOLAR NO 2926/2023 SGR	38,535,550.72
2023000446	2023000652	2.3.22.2201.0700.2201028.9309	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media . FUENTE: 9309-CONVENO ALIMENTACION ESCOLAR NO 2926/2023 SGR	192,346,597.33
TOTAL PRESUPUESTO				**230,882,148.05**

JUAN MORENO MORENO
Secretario de Hacienda

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO
Alcalde Municipal

JUAN
Elaboró

Modificó

Umbita

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.323.474 de Paipa; en mi condición de representante legal del MUNICIPIO DE UMBITA BOYACA, identificado con Nit No.800.099.631-5; y **JUAN MORENO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No.74.329.204 de Umbita, en calidad de Secretario de Hacienda Municipal; certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, se ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO
Alcalde Municipal

JUAN MORENO MORENO
Secretario de Hacienda Mpal